



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

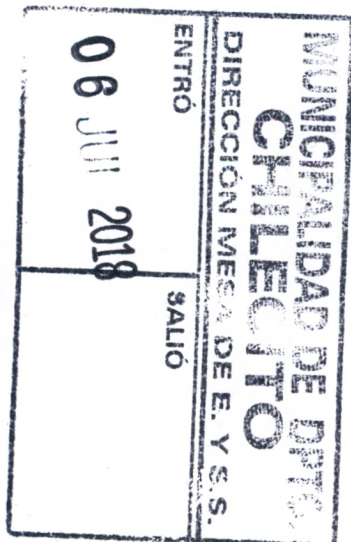
ART. 1º): INSTITÚYASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y las áreas que de él dependen, el Decreto Municipal N° 086/2018, la utilización de papelería en formato de hoja "A4" para todo tipo de actuación y/o expediente administrativo.-

ART. 2º): INSTITÚYASE el Sistema de Digitalización Electrónica de todas las actuaciones y expedientes de la Administración Pública Municipal obrantes en Dirección de Archivo y del Departamento de Protocolo, Digesto y Archivo conforme al Decreto Municipal N° 087/2018.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ORDENANZA N° **3.524/2018.-**



Oscar Luis Foyzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



C. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

FOLIO
Nº 03

DECRETO 006-2018

CHILECITO, 26 ABR 2018

VISTO:

La Ley Nº 6.843 Orgánica Municipal Transitoria, la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, el Art. 41 de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente Nº 25.675, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal es consciente de la degradación que se ha producido en el medio ambiente por el uso indiscriminado de los recursos, así como de la importancia que tiene el desarrollo sustentable, por lo cual es preciso que las necesidades actuales sean cumplidas sin comprometer las de las futuras generaciones.

Que las prácticas de gestión ambiental, orientadas a mejorar el desempeño y la competitividad en las actividades, incluyen tres aspectos: conservación del medio natural, prevención y control de la contaminación ambiental y manejo sustentable de los recursos naturales.

Que en el marco de los principios universales del Desarrollo Sustentable contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, receptados por nuestra Constitución Nacional en su Artículo 41 y por la Ley General del Ambiente Nº 25.675, resulta prioritario implementar acciones que permitan cooperar en este aspecto.

Que en consonancia con lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente modificar, en todas las dependencias de la Municipalidad del Departamento Chilecito, el formato de la hoja utilizado hasta hoy -tamaño legal- por el tamaño A4, con el objeto de economizar recursos y espacios.

Que para alcanzar tal decisión se realizaron investigaciones a partir de las cuales se concluyó que no existe impedimento normativo para dicha modificación, que generaría un ahorro considerable en las erogaciones que el Estado Municipal Tribunal realiza anualmente en las compras relacionadas con el papel.

Que atento a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 6.843 "Orgánica Municipal Transitoria" al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

Art.1º - DISPONGASE que a partir del día 01 de Julio de 2018 en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO se utilizará papelería en formato de hoja A4 para todo tipo de actuación y/o expediente administrativo.-



Prof. Silvia Del Valle
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Prof. Cecilia Varela
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Gastón Gonzalo Leiva
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Ricardo Nicolás Veira
SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Julio Mirafel Carrizo
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Prof. Esteban Flavio Albornoz
SECRETARIO DE EDUCACION Y OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Art. 2º.- **DISPONGASE** que a partir del día 01 de Julio de 2018 todas las presentaciones que se realicen ante la Municipalidad del Departamento Chilecito cumplan con el requisito de formato de hoja A4.

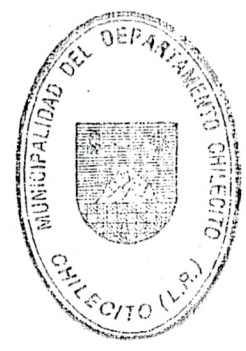
Art. 3º.- **INVITASE** al CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL a adherir al presente Decreto, motivo por el cual remítase copia del mismo.-

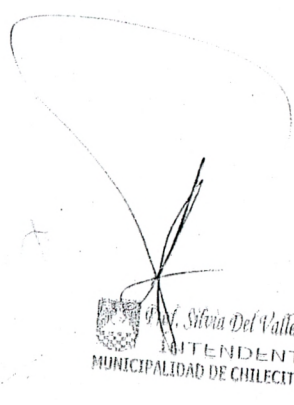
Art. 4º.- **El** Presente Decreto será firmado en acuerdo de Gabinete por los señores Secretarios que componen el D.E.M.-


Art. 5º.- **Por** SECRETARIA PRIVADA de INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE DEPORTES, SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE TURISMO, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION DE ARCHIVO, DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, DIGESTO Y ARCHIVO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la Notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-


Art. 6º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y D.D.H.H.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

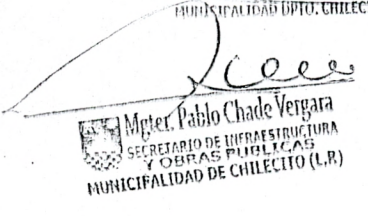

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
CHILECITO (L.R.)

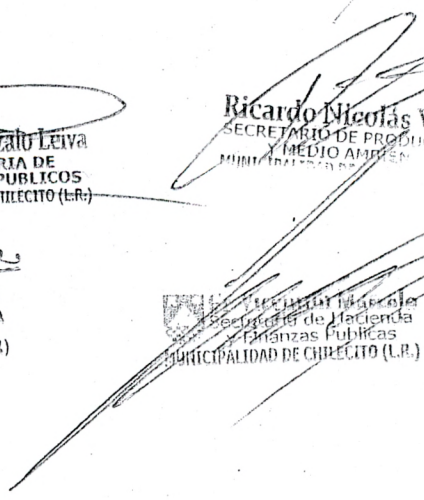

Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

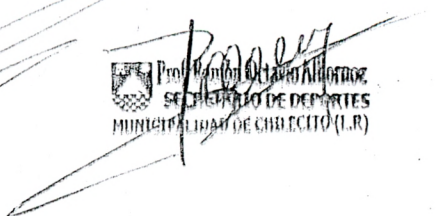

Sr. Gonzalo Leiva
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)


Ricardo Nicolás Veira
SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Julio Misael Carrizo
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Mgr. Pablo Chade Vergara
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Sr. Juan José de la Haza
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Prof. Ramón Quiroga Alatorre
SECRETARIO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO 0087-2018

CHILECITO, 26 ABR 2018

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal Transitoria, la Ley Nacional N° 25.506 que establece el valor jurídico del documento electrónico, el objetivo del Ejecutivo Municipal de impulsar la jerarquización del empleo público en el marco de un Estado moderno, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado Municipal, a través de la DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, DIGESTO Y ARCHIVO, mantener y organizar la documentación pública, ordenándola y clasificándola con criterio histórico para facilitar la consulta de sus colecciones.-

Que el sistema utilizado para la guarda de documentación y expedientes administrativos actualmente vigente no contempla los adelantos tecnológicos producidos en los últimos años en la materia, por lo que corresponde su actualización.-

Que en ese marco, es premisa del Gobierno Municipal implementar mecanismos tendientes a mejorar la gestión de la Administración Pública Municipal en términos de calidad y eficiencia, avanzando en el uso de herramientas tecnológicas que permitan una mejor utilización de la información de la Administración.-

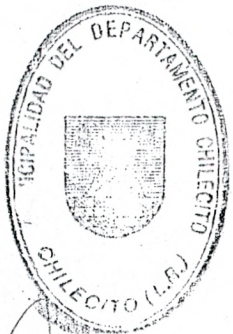
Que para el fortalecimiento de la capacidad institucional del Archivo Municipal requiere la implementación de sistemas electrónicos de gestión documental, con el objetivo de acelerar los trámites, aumentar la transparencia, facilitar el acceso a la información, posibilitar la integración y dotar al organismo de una herramienta moderna para elevar la calidad de la gestión.

Que a su vez, resulta necesario establecer que los documentos en soporte electrónico generados a partir de originales en soporte papel tienen idéntica eficacia y valor probatorio que aquellos, conforme los términos del artículo 293 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la digitalización de documentos y expedientes posee ventajas jurídicas y administrativas que garantizan, entre otras cuestiones, su mayor perdurabilidad, la utilización de menor espacio y/o volumen físico, la recuperación permanente de los contenidos con pleno valor jurídico y probatorio y la simplificación de su búsqueda y consulta.

Que resulta necesario contar con una infraestructura tecnológica de almacenamiento de documentos electrónicos, así como con un procedimiento que comprenda la captura de información y las aplicaciones destinadas a la gestión de los documentos electrónicos, que garanticen altos niveles de confianza e integridad, preservando la estabilidad, accesibilidad permanente, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de los documentos generados y alojados en dicho sistema.-

Que a su vez, resulta necesario la incorporación de tecnologías, procesos y criterios de búsqueda con la finalidad de abarcar el proceso de registro y digitalización de



Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Marta Cecilia...
SECRETARÍA DE...
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Gastón Gonzalo Leiva
SECRETARÍA DE...
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

Ricardo Nicolás Veira
SECRETARÍA DE PRODUCCION
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Julio Misael Carrizo
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Prof. Ramón Octavio Albornoz
SECRETARÍA DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Dr. Valentín...
SECRETARÍA DE...
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Meter. Pablo Ch...
SECRETARÍA DE INF...
Y OBRAS P...
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

diversa documentación en formato papel.

Que en este sentido, corresponde a la SECRETARÍA DE GOBIERNO fijar el procedimiento de digitalización con validez jurídica de aquellos documentos que obran en soporte papel en la Administración Pública Municipal.-

Que consecuentemente, y a los efectos de aprovechar los recursos municipales, la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS intervendrá en el proceso de registro y digitalización de archivos correspondientes a la Administración Pública Municipal, por intermedio de la actuación conjunta de la DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL y el DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, DIGESTO Y ARCHIVO.-

Que la gestión documental exige, como operación previa y complementaria, la selección y evaluación de la documentación pública obrante en poder de la Administración Pública Municipal, por lo que la realización del expurgo documental permitirá la optimización de recursos, logrando así contar con un archivo relevante, accesible, atractivo y útil para la gestión de gobierno.-

Que atento a lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6.843 "Orgánica Municipal Transitoria" al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
DECRETA**

Art.1º - **APRUEBASE** en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO la implementación del Sistema de Digitalización Electrónica de todas las actuaciones y expedientes de la Administración Pública Municipal obrantes en la DIRECCIÓN DE ARCHIVO y el DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, DIGESTO Y ARCHIVO.-

Art. 2º.- **DESIGNASE** al DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, DIGESTO Y ARCHIVO como administrador del sistema de digitalización, y en consecuencia le compete: Administrar en forma integral el Sistema; Habilitar a los administradores locales; y Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema.- Asimismo, deberá actuar en forma coordinada con la DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL para el procesamiento de la documentación obrante en éste último.-

Art. 3º.- **DESIGNASE** a la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS como Autoridad de Aplicación del Sistema de Digitalización de documentos, quien deberá dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema aprobado por el artículo 1º del presente.-

Art. 4º.- **FACULTASE** a la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS como Autoridad de Aplicación del Sistema de Digitalización de documentos, a establecer cuáles serán los documentos sometidos a procesamiento, previo efectuar el **EXPURGO** de aquellos documentos no relevantes para su almacenamiento.-



Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Casimiro González Latorre
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Ricardo Nicolás Veira
SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Julio Misael Carrizo
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Prof. Miguel Pichayo Albornoz
SECRETARIO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Prof. Viceroy Pichayo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Mgter. Pablo Cifuentes
SECRETARIO DE INICIATIVAS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)

Art. 5º.- **ESTABLEZCASE** que los documentos reproducidos en soporte electrónico a partir de originales de primera generación en soporte papel, digitalizados de acuerdo al procedimiento que establezca la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, son considerados originales y tienen idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, en los términos del artículo 293 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.


Art. 6º.- **APRUEBASE** la implementación del BANCO DE DATOS de Documentos Electrónicos, con la función de centralizar, contener y conservar la totalidad de documentos electrónicos obrantes en dicho sistema, asegurando su integridad, accesibilidad y disponibilidad.

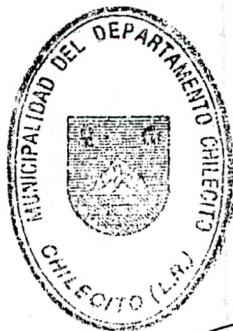
Art. 7º.- **INVITASE** al Concejo Deliberante Municipal a refrendar el presente Decreto, motivo por el cual remítase copia del mismo.-

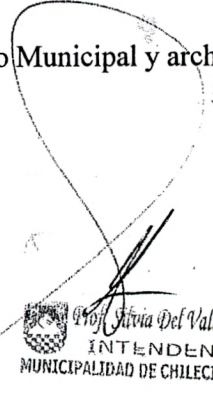
Art. 8º.- El Presente Decreto será firmado en acuerdo de Gabinete por los señores Secretarios que componen el D.E.M.-

Art. 8º.- **Por** SECRETARIA PRIVADA de INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE DEPORTES, SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIA AMBIENTE, SECRETARIA DE TURISMO, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION DE ARCHIVO, DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO, DIGESTO Y ARCHIVO, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la Notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-


Art. 9º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

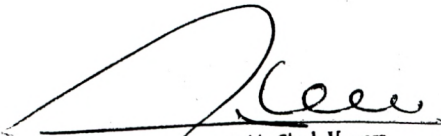



Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Ricardo González Leiva
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)


Ricardo Nicolás Veira
SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Julio Misael Carrizo
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Mgter. Pablo Chade Vergara
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Prof. Roberto Octavio Alborno
SECRETARIO DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Prof. Roberto Octavio Alborno
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)